## EXPEDIENTE N° 2548/90 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA R.179

Buenos Aires, 24 de febrero de 1993.- .

Visto lo dispuesto por la Resolución

1339/92, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad no 18 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad n° 18 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2°) La Subsecretaria de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Ciento treinta y un mil
seiscientos sesenta (\$ 131.660) o su equivalente en dólares estadounidenses (U\$\$ 131.660), debiendo retener de
esta suma la cantidad de Pesos Once mil sesenta (\$
11.060 ó U\$\$ 11.060), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del
Expropiado, al señor Alfonso Daniel de Quesada, por la
representación que inviste.

3°) Registrese, hágase saber y remitase a la Subsecretaria de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 1339/92 y del avenimiento suscripto, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4°) Remitase copia de la presente y

de la Resolución 1339/92, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.

RICARDO LEVENE (H)